

tos en el artículo 68 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, condicionada a la existencia de crédito presupuestario con la finalidad solicitada.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa, y frente a ella puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 15 de enero de 2003. El Director General de Fomento del Empleo. Fdo.: Juan González Menor.”

El texto íntegro de estas cartas se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 12 de febrero de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 12 de febrero de 2003, sobre notificación de Resolución declarando la inadmisión a trámite de la solicitud para el ejercicio 2002 y admitiéndola a trámite para el ejercicio 2003, del expediente CI-1345-02, correspondiente a la empresa “Luis Miguel González Rodríguez”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Luis Miguel González Rodríguez” interesada en el expediente CI-1345-02, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 15 de enero de 2003:

“RESUELVO

Primero.- Declarar la inadmisión a trámite de la solicitud formulada por la empresa interesada cuyo número de expediente es el CI-1345-02, al amparo del Decreto 180/2001, de 20 de noviembre, por la presentación de la misma en período inhábil durante el ejercicio 2002.

Segundo.- Declarar la admisión a trámite, para el ejercicio 2003, de la solicitud formulada por la empresa interesada al amparo del Decreto 180/2001, de 20 de noviembre, a los efectos previstos en el artículo 68 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, condicionada a la existencia de crédito presupuestario con la finalidad solicitada.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa, y frente a ella puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 15 de enero de 2003. El Director General de Fomento del Empleo. Fdo.: Juan González Menor.”

El texto íntegro de estas cartas se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 12 de febrero de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

EDICTO de 7 de febrero de 2003, por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres. Expediente 122/03.

Expediente: 122/03

Actor: Juana M. Acacio Clemente

Demandado: Creadores de Redes Comerciales, S.L.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial de Cáceres, en Cáceres, Clemente Sánchez Ramos, s/n.

Día: 18 marzo 2003.

Hora: 9,00.

Mérida, a 7 de febrero de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.